

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA. EXPD. N° CONTR 2022 634310.

En la tramitación del expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA. EXPD. N° CONTR 2022 634310, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- El 21 de julio de 2022, por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se justifica la necesidad de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados para la sede del servicio de valoración de la dependencia de Sevilla.

Con fecha 13 de julio de 2022, se informa de la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para acometer la citada prestación y se firma el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente contratación.

Segundo.- Conforme al Decreto 56/2017, de 11 de abril, el día 8 de julio de 2022, con carácter previo al inicio del expediente de contratación, por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de la Agencia se solicitó a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, informe al pliego de prescripciones técnicas, que fue emitido el 14 de julio de 2022 de carácter favorable.

Tercero.- Con fecha 27 de julio de 2022, el Director Gerente de la Agencia acordó el inicio del procedimiento de contratación, expdte. CONTR 2022 634310, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Cuarto.- El presupuesto de licitación de la presente contratación, para el periodo de 15 meses, asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (75.964,98 €), siendo el importe del IVA de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.952,65 €), y el importe total (IVA incluido) de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (91.917,63 €)

En virtud del artículo 101 de la LCSP el valor estimado del presente contrato, y sin incluir el IVA, resulta de la siguiente ecuación:

Añadir al presupuesto base de licitación, la variable del 10% que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de horas realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, contemplada en el artículo 309 de la LCSP.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ | | 30/08/2022 13:12:39 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwlm882keUpjN0mo1Y74mL2ePPh | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| Presupuesto de licitación | 10 % art.309.1 LCSP | Valor estimado |
|---------------------------|---------------------|--------------------|
| 75.964,98 € | 7.596,50 € | 83.561,48 € |

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el **valor estimado total** del presente contrato sería de **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (83.561,48 €)** considerando esta cantidad como una estimación de todos los compromisos económicos que puedan derivar del contrato.

Quinto.- Con fecha 29 de julio de 2022 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo el número AJ-CIPSC 2022/193 emite informe de carácter favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.

Sexto.- Asimismo consta en el expediente el informe a la memoria justificativa emitido el 9 de agosto de 2022 por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con el Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) establece que "*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante*".

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 159 de la LCSP regula un procedimiento de adjudicación simplificado para los contratos de servicios de valor estimado inferior a 139.000 €.

Resulta aplicable la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 15.2. u) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, y modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, le corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ | | 30/08/2022 13:12:39 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwlm882keUpjN0mo1Y74mL2ePPh | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los citados Estatutos,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA. EXPDTE N.º CONTR 2022 634310, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (75.964,98 €), al que corresponde un IVA de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.952,65 €), siendo el importe total (IVA incluido) de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (91.917,63 €), durante un periodo de ejecución de 15 meses a contar desde su formalización.

El valor estimado del contrato asciende a OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (83.561,48 €) IVA excluido.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, apartados 1 al 5.

Tercero.-La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, de tramitación ordinaria, con cargo a la posición presupuestaria 1652010000G/31R/22701/00 01.

Cuarto.- La designación como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Carmen Cejudo Galán, Responsable del Departamento de Servicios Generales y Suministros de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de la Agencia.

Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ | | 30/08/2022 13:12:39 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwlm882keUpjN0mo1Y74mL2ePPh | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |